SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

El Mal sea con el corazon de la
gran Falta y haze ha que las lamas
entencion de Vs Ms y con el que ha
conducion me resta de continuar Vra
os Los Lagunas distancia donde se trae
bene y a cabo y sobrano Rombre co
migo a que yo pone Las Sus Vras y
Lo a Practicado como consta de esta su
a Lugar y la Noticia a mas de Verdad
que Reyna alegre beneficio Vras y
dos en la conducion para continuar de Vra
Gracia fecha de muchos dias a esta y estar los
Caudales sin bienes para Vras guarde a Su salud
y. Tambien participa a esta Ciud. que en la
Leste Estacion no se puede hazer obra de Con
sideracion Pues solamente en la agua como es
necesario a Causa de ser arenisco y quitada y or
muy Terca de Limazimo. Para hazer la de esta
Cultura mayor falta Necesidad dos
Ds. Del Ciudado y Subsino el Fontanero y
Sus Suplientes Necesidad para el Con Soti
cia y Consideracion desta Ciud. Pues
Con Subista de la proviencia y Con bengo
Entendido la proposicion ante Dentro y
el Mr. Corregidor Dixo Que tiene que dar
Que Con Este bengo y Dio. Y Cayo Que del
Lacante Las Medencias Que Se Remande
orden del Supremo Consejo de Castilla y tiene
noticia Cierta Que a Ydo Comision y el Sr
y el marques de Castilla Corregidor de la Villa de